MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

DECRETO Nº 2727/26

San Martín de los Andes, 30 OCT

VISTO:

La Ordenanza 11959/2018 "Licencias Anuales Ordinarias", y;

CONSIDERANDO:

Que la misma establece el régimen de "licencias anuales ordinarias" de los funcionarios de la planta política de los Departamentos Ejecutivo y Legislativo, a saber Intendente Municipal, Concejales, Secretarios/as, Subsecretarios/as y Directores/as Generales.

Que el termino de las licencias será de hasta treinta (30) días corridos anuales y podrá subdividirse en tres (3) períodos.

Que en virtud de la misma la Sra. Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat Arq. Carolina Amaya hará uso de su licencia el día 02 de noviembre del corriente año.

Que en su ausencia se dejará a cargo del Instituto de Vivienda y Hábitat, al Secretario de Gobierno, Sr. Matías Daniel Fernández Consoli.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORICESE a la Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat, Arq. Carolina Amaya legajo N° 3066, hacer uso de su licencia ordinaria anual el día 02 de noviembre de 2026, retomando sus funciones el día 03 de noviembre del corriente año.

ARTICULO 2º: DELÉGUESE el Instituto de Vivienda y Hábitat en el Secretario de Gobierno, Sr. Matías Daniel Fernández Consoli legajo N°3065, a partir del día 02 de noviembre de 2026, hasta la reincorporación de su titular; sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Mat. Daniel Fernández Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes